

Acta N.205 ORDINARIA Celebrada por el Concejo Municipal de la
Municipalidad de Alajuelita a las diecinueve horas de martes 2 de abril del dos mil
veinticuatro con la asistencia de los señores.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS

Jonathan Miguel Arrieta Ulloa. **Presidente**

Iris Figeac Zúñiga

José Alex Reyes Gómez

Laura Alicia Arauz Tenorio, vicepresidente

Ronald Mendoza Carmona

Noilyn López Marín

José Alonso Salinas Prendas

Regidores Suplentes

Grettel Andrea Murillo Quirós

José Eduardo Vargas Chavarría

Flor Zúñiga Rodríguez

Kleyber Álvarez Mora

Patricia Guido Chinchilla

Natalia Mariela Rojas Brenes

Síndicos Propietario

Ismael David Siles Acuña

Héctor Alonso Hidalgo Sánchez

Rosibel Calderón Chinchilla

Saúl Serrano Álvarez

Gustavo Adolfo Reyes Castro

Síndicos Suplentes

Cynthia Catalina Barrantes Bolaños

José Luis Morales Corrales

Iris Raquel Salas Vindas

Modesto Alpizar Luna

ALCALDE MUNICIPAL

Emilia Martínez Mena

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Las personas que se encuentran ausentes NO son de pago correspondiente de la dieta son: Ismael Siles Acuña.

Orden del día

1. Aprobación agenda 205
 - 1.1 Oración.
 - 1.2 Comprobación de quórum
 - 1.3 Aprobación de acta ordinaria
2. Audiencia.
3. Lectura y tramitación de Correspondencia.
4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia
5. Asuntos de la Alcaldía
6. Convocatorias.
7. Dictamen de Comisiones
8. Mociones
9. Iniciativas de los miembros del Concejo.
10. Cierre de Sesión

CAPÍTULO I

Art 01. Oración realizada por Laura Arauz.

Art. 02 Aprobación de agenda. Se aprueba por unanimidad

Presidente municipal.

En nombre del Concejo Municipal vamos a dejar un minuto de silencio por nuestra compañera Giselle Torres Torres y por nuestro compañero Martín Mora Monge, quienes antes iba la presencia del Señor y el Viernes Santo y el día de ayer don Martín.

De cierto, de cierto os digo: El que oye mi palabra, y cree al que me envió, tiene vida eterna; y no vendrá a condenación, más ha pasado de muerte a vida.

CAPÍTULO II

2. Audiencia.

No hay audiencia del día de hoy.

CAPÍTULO III

3. Lectura y tramitación de Correspondencia.

3.1 Nota de Auditoría Interna de Alajuelita.

Se recibe oficio MA-03-UAI-N°010-2024, Alajuelita 22 de marzo del 2024

INFORME DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO Y ESTADO DE RECOMENDACIONES GIRADAS POR LA AUDITORIA INTERNA Y DISPOSICIONES DE LA C.G.R. AÑO 2023.

1. INTRODUCCION

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene su origen en el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2023, el cuál fue remitido al Concejo Municipal e insertado en la base de datos de la Contraloría General de la República. Además, en observancia de lo establecido en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, la Norma N°2.6 para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y la Directriz N° R-DC-144-2015 de la Contraloría General de la República (C.G.R.), de las diez horas del trece de noviembre de dos mil quince, sobre los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la C.G.R. en sus informes de Auditoría.

1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO.

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones y disposiciones giradas, por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuelita, al Gobierno Municipal (Concejo Municipal y Jerarca Administrativo), así como a los titulares subordinados, durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 diciembre 2023. De igual forma, evaluar el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el período 2023

1.3 ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio comprenderá la revisión de las recomendaciones y disposiciones giradas por la Auditoría Interna, y la Contraloría General de la República, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 diciembre del 2023, las cuales surgieron a raíz de, Estudios de Auditoría, Relaciones de Hecho y/o Advertencias, Asesorías y Denuncias realizadas durante este período.

1.4 LIMITACIONES

Dentro de las limitaciones con que la unidad fiscalizadora se enfrentó, es que la Auditoría es Unipersonal, debe contar al menos un con funcionario más o contratación de profesionales para servicios especiales, más para ejercer su actividad con la debida oportuna, cobertura y disponibilidad, los Jerarcas Institucionales deben tomar las previsiones pertinentes para garantizar que la Unidad Fiscalizadora dentro de las posibilidades institucionales cuente con recursos humanos suficientes y necesarios, con el fin de atender los requerimientos que establece el ordenamiento jurídico.

Se le manifiesta a la Jerarquía Municipal que la falta de recursos de la Auditoría Interna propicia la ausencia de fiscalización oportuna de la Hacienda Pública, a la vez del riesgo que se está asumiendo y de la eventual imputación de responsabilidad que esta situación puede generar, a pesar de las limitaciones expuestas el plan de trabajo de la auditoría interna se cumplió en aproximadamente un 100%.

1.5 INFORMACION DE RESULTADOS

Informado al Concejo Municipal mediante Oficio MA-03-UAI N°010-2023 del 14 marzo de 2024.

2. RESULTADOS.

2.1 Consideraciones Generales

En primera instancia debemos definir las recomendaciones y disposiciones de la Auditoría y la Contraloría General de la República, como las acciones correctivas que se presentan a raíz de los servicios que brinda la Auditoría (estudios, asesorías y advertencias) como producto de los hallazgos encontrados en la fiscalización que se lleva a cabo. Estas recomendaciones son dirigidas a las autoridades competentes y con facultad para llevar a cabo su cumplimiento.

Al respecto el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, establece que es responsabilidad del jerarca, y los titulares subordinados, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, además, de realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Así mismo, señala el artículo 12 de esa misma normativa, que es deber de los Jerarcas y Titulares Subordinados, analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la Auditoría Externa y las demás instituciones de control y fiscalización que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos que el Jerarca (alcalde y Concejo Municipal) y Titulares Subordinados deben verificar por los medios que consideren necesarios, el efectivo cumplimiento de las recomendaciones que les sean giradas por la Auditoría Interna y los demás entes de fiscalización, en cumplimiento de sus potestades, de manera que se fortalezca el sistema de control interno institucional.

2.2 Evaluación del cumplimiento de recomendaciones

Se realizó una recopilación de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

En el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 se giraron 14 recomendaciones, producto de 3 informes de auditoría y de las cuales se podrían considerar en proceso, asimismo se realizaron 6 advertencias, 2 servicios de Asesorías para el Concejo Municipal, Alcalde Municipal y otros departamentos y 7 Denuncias que fueron atendidas y trasladadas a los entes correspondientes, manteniendo la confidencialidad del caso en apego al artículo N°6 de la Ley General de Control Interno y el artículo N°8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de igual forma la Auditoría Interna emitió la cantidad de 82 oficios a las diferentes dependencias entre las cuales se dirigen al Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, Titulares Subordinados, funcionarios, Contraloría General de la República, OIJ, Asamblea Legislativa y otros entes externos.

Con respecto a la implementación de las recomendaciones, La Ley General de Control Interno establece los plazos para el cumplimiento de estas en los artículos 36, 37 y en el 39 dispone las responsabilidades por el incumplimiento de las mismas, al indicar lo siguiente

Artículo 36 –“Informe dirigidos a los titulares subordinados.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones.

Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles

contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente para el trámite que proceda.

Artículo 37 – Informes dirigidos al jerarca.

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub-auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de “actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo”. Como se desprende de la normativa señalada, es responsabilidad de todas las dependencias a las que se les giren recomendaciones, cumplir con las mismas, en los plazos que señalan los artículos anteriormente transcritos.

Es importante insistir en la importancia que tiene el seguimiento a las recomendaciones giradas de manera que se asegure el cumplimiento de estas. Los Jerarcas y Titulares Subordinados deben velar por el cumplimiento de éstas, cerciorándose de que sean implementadas por el funcionario a

quien se le ordenó tomar las acciones correspondientes, ya que en muchos casos se hace caso omiso por parte del funcionario final responsable de la implantación.

Se revela la necesidad de que se promueva la cultura del Ambiente de Control¹, que facilite el compromiso de las Jerarquías, para fortalecer los controles internos y por lo consiguiente, brindar un mayor apoyo a las recomendaciones incluidas en los informes de Auditoría Interna, lo que redundará en el fortalecimiento del sistema de control interno, contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y un accionar de los funcionarios municipales dentro del marco de legalidad.

¹ ambiente de Control: conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.

2.3 ESTUDIOS REALIZADOS

2.3.1 Informe de Labores y Recomendaciones, MA-03-UAI-N°010-2024

El informe de labores y recomendaciones de la Auditoría Interna correspondiente al año 2023, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno N°8292 y la Norma 206 para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público. Asimismo, se elaboró el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al período 2023, mismo que fue incluido en el sistema de seguimiento de planes anuales de trabajo de las Auditorías Internas de la Contraloría General de la República y comunicado oportunamente al Concejo Municipal mediante oficio MA-03-UAI-N°0-2023.

2.3.2 INFORMES DE CUMPLIMIENTO

En atención a lo dispuesto en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, Norma 2. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y a la Directriz R-CO-33-2008 autoevaluación anual de la calidad de las Auditorías Internas del Sector Público D-2-2008, se realiz siguientes informes:

Cuadro N.º 2: Auditorías Cumplimiento

Informe No	Asunto
MA-03-UAI-N°010-2024	Informe desempeño año 2022, seguimiento de recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de Auditoría Interna y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
MA-06-UAI-N°045-2023	Autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría periodo 2023

2.4 SERVICIOS DE ADVERTENCIAS

Se realizaron en el año 2023 un total 6 advertencias sobre diversos temas, los servicios preventivos como las advertencias, vienen a aportar valor a los objetivos institucionales y del Sistema de Control Interno, mediante oportunidades de mejora y mitigación de riesgos que le apartan de su cumplimiento, haciendo énfasis al fortalecimiento del control interno institucional.

- 1) Mediante Oficio de advertencia actividades sociales dentro de la institución en horas laborales Escuela de Música MA-02-UAI-N°026-2023 del 07 de febrero 2023,

- se dirigió advertencia al Concejo y la Alcaldía.
- 2) Mediante Oficio de advertencia al Comité de deportes por obstaculización a la Auditoría Interna MA-08-UAI-N°061-2023 del 28 agosto de 2023, se dirigió al Concejo Municipal y Comité de Deportes de la Municipalidad de Alajuelita.
 - 3) Mediante Oficio de advertencia a la administración obstaculización a la Auditoría Interna MA-10-UAI-N°069-2023 del 11 de octubre 2023, se dirigió al Concejo, Alcaldía y Contabilidad y Presupuesto.
 - 4) Mediante Oficio de advertencia suspensión de agua potable en la institución MA-011-UAI-N°078-2023 del 22 noviembre 2023, se dirigió la Alcaldía.
 - 5) Mediante Oficio de advertencia por falta de suministro de agua a la institución de la Municipalidad de Alajuelita MA-012-UAI-N°080-2023 del 13 noviembre 2023, se dirigió la Alcaldía.
 - 6) Mediante Oficio de advertencia denuncia no pago de servicio de internet de la Municipalidad de Alajuelita MA-012-UAI-N°086-2023 del 20 diciembre 2023, se dirigió la Alcaldía.

2.5 SERVICIOS DE ASESORIAS

En el año 2023 se brindaron Servicios de Asesoría en diferentes temas, que arriban a que la Administración Activa realice sus procesos en apego al ordenamiento jurídico vigente, se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
CONCEJO MUNICIPAL	2
ALCADIA MUNICIPAL	3
OTROS DEPARTAMENTOS	4
TOTAL	9

2.6 CHARLAS PENDIENTES DE IMPARTIR AL CONCEJO MUNICIPAL.

- a) Charla sobre el Control Interno a los miembros del Concejo Municipal presencial.

2.7 DENUNCIAS TRASLADADAS

Se procedió a atender 8 denuncias en el campo de las competencias de la Auditoría Interna y nueve fueron trasladadas a las instancias respectivas, manteniendo la confidencialidad del caso en apego al artículo N°6 de la Ley General de Control Interno y el artículo N°8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

2.8 SERVICIOS DE AUDITORIA LEGALIZACION DE LIBROS

2.8.1 APERTURA DE LIBROS

Se atendieron solicitudes de los diferentes departamentos con el fin de dar apertura a los siguientes libros:

Cantidad de libros legalización	Clase de libro	Fecha Apertura	Dependencia
5	Actas	05/04/2023	Concejo Municipal
0	Actas	_____	Comité de deportes

2	Actas	20/06/2023	Comisión especial de adultos
2	Actas	20/05/2023	Persona Joven
1	Actas	29/05/2023	Comisión cultura accesibilidad mujer
1	Actas	29/05/2023	Comisión obras Alajuelita
1	Actas	28/05/2023	Asuntos Jurídicos
1	Actas	29/05/2023	Hacienda presupuesta
1	Actas	05/05/2023	Concejo Distrito San Antonio
1	Actas	05/05/2023	Concejo Distrito Concepción
1	Actas	05/05/2023	Concejo de Distrito San Felipe
1	Actas	05/05/2023	Concejo de Distrito San Josecito
1	Actas	17/06/2023	Comisión gobierno y administración
TOTAL			18 LIBROS

2.8.2 CIERRE DE LIBROS

Se procedió a realizar el cierre de libros solicitados por las siguientes dependencias

Cantidad de libros de Legalización	Clase de Libros	Fecha de Cierre	Dependencia
3	Actas	26/03/2023	Concejo Municipal
3	Actas	20/06/2023	Comisión especial de adultos
1	Actas	29/05/2023	Comisión cultura accesibilidad mujer
1	Actas	29/05/2023	Hacienda y presupuesto
1	Actas	05/05/2023	Concejo distrito San Felipe.
TOTAL			9 LIBROS CERRADOS.

2.8.3 OFICIOS QUE NO SE HA DADO RESPUESTA POR PARTE DEL CONCEJO, LA ADMINISTRACION Y COMISIONES A ESTA UNIDAD DE AUDITORIA.

No	Fecha	Descripción de asunto	Oficio
1	19/01 / 2023	Traslado de denuncia a la administración	MA-01-UAI- N°001-2023
2	19/01/2023	Traslado de denuncia a la administración	MA-01-UAI-N°002-2023
3	07/02/2023	Advertencia sobre actividad social dentro de la institución en horas laborales.	MA-02-UAI-N°006-2023
4	15/02/2023	Solicitud de información sobre secesiones virtuales del concejo municipal	MA-02-UAI-N°008-2023
5	23/03/2023	Advertencia por falta de plan por mantenimiento preventivo de contingencia de TI	MA-03-UAI-N°014-2023

6	28/04/2023	Oficio plan estratégico de la Auditoría Interna al Concejo Municipal.	MA-04-UAI-N°023-2023
7	08/05/2023	Traslado de denuncia ciudadana.	MA-05-UAI-N°027-2023
8	18/05/2022	Traslado de denuncia ciudadana.	MA-05-UAI-N°031-2023
9	09/06/2023	Reiteración de Informe 001-03-2023 a la alcaldía	MA-06-UAI-N°042-2023
10	10/07/2023	Tercera consulta sobre avance de Informe 001-03-2023 a la alcaldía	MA-06-UAI-N°048-2023
11	13/07/2023	Traslado de denuncia de funcionarios internos a la administración	MA-06-UAI-N°052-2023
12	22/08/2023	Advertencia por obstaculización a la Auditoría Interna por parte del comité de deportes.	MA-08-UAI-N°061-2023
13	25/09/2023	Solicitud de información con respecto a informe 001-03-2023	MA-09-UAI-N°066-2023
14	27/09/2023	Traslado de denuncia a la administración	MA-09-UAI-N°067-2023
15	11/10/2023	Advertencia actualización de libros digitales de la contabilidad.	MA-10-UAI-N°069-2023
16	26/10/2023	Traslado de denuncia ciudadana a la administración	MA-10-UAI-N°074-2023
17	22/11/2023	Traslado de denuncia ciudadana a la administración	MA-11-UAI-N°078-2023
18	13/12/2023	Advertencia por falta de suministro de agua a la institución.	MA-12-UAI-N°080-2023
19	13/12/2023	Traslado de denuncia por botadero clandestino en Tejarillos de Alajuelita a la administración.	MA-12-UAI-N°081-2023
20	20/12/2023	Advertencia por no pago de recibo de internet de la Municipalidad de Alajuelita.	MA-12-UAI-N°082-2023

2.9 Seguimiento disposiciones y recomendaciones C.G.R. del año 2023 la mismas siguen pendientes al año 2023 no se han realizado por parte de la administración.

Fecha emisión	Informe	Asunto	Referencia	Disposición
20-07-2023	DFOE-LOC-IAD-00006-2023	INFORME DE AUDITORIA SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA, CON ENFOQUE EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA	4.4	Definir, formalizar y divulgar una política para la continuidad del servicio de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), para que, ante la ausencia temporal o permanente del titular de esa Unidad, no se vea interrumpida la ejecución de sus labores. Dicha política deberá contener al menos (ver párrafos del 2.2 al 2.8): a. Estrategias específicas según plazo de la ausencia. b. Los mecanismos de control y responsables de accionar la política. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2023 un oficio mediante el cual acredite la definición, formalización y divulgación de la política de continuidad.
20-07-2023	DFOE-LOC-IAD-00006-2023	INFORME DE AUDITORIA SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA, CON ENFOQUE EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA	4.5	Con base en los resultados del estudio técnico suministrado por la Auditoría Interna, realice el respectivo análisis que le permita definir e implementar acciones concretas para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad. Dichas acciones deberán considerar al menos lo siguiente (ver

				<p>párrafos del 2.9 al 2.18): a. Cronograma de fechas a corto, mediano y largo plazo para la ejecución de las acciones. b. Los responsables de cada una de las acciones. c. Analice y tome una decisión en relación con la dotación de al menos una plaza profesional, la cual deberá incorporar el contenido presupuestario, de manera que permita a esa Auditoría robustecer aspectos relacionados con la continuidad del servicio, la cobertura oportuna del universo auditable, así como la mejora en el desempeño y la calidad de servicios. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a esta Contraloría General, a más tardar dos meses después de presentada la propuesta por la Auditoría Interna, un oficio mediante el cual acredite la definición de las acciones para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna. Con respecto a la implementación suministre dos informes de avance sobre las acciones definidas para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna, el primero de ellos a más tardar cuatro meses después del oficio de acreditación de la definición de acciones y el segundo a más tardar cuatro meses después del primer informe de avance presentado.</p>		
20-07-2023	<p>DFOE-LOC-IAD-00006-2023</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA, CON ENFOQUE EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA</p>	4.6	<p>Realice y remita para valoración del Concejo Municipal, junto con una solicitud formal de los recursos que se necesitan en la Unidad de Auditoría Interna, un estudio técnico con el objetivo de determinar las necesidades de recursos para el funcionamiento y continuidad del servicio de esa Unidad, que considere al menos (ver párrafos del 2.9 al 2.18): a. la identificación del universo auditable de la auditoría, b. la actualización del análisis de riesgo del universo de auditoría, c. el ciclo de auditoría y el comportamiento histórico de los recursos institucionales y de la Auditoría Interna, d. el volumen de actividades que la Auditoría ha desarrollado y pretende desarrollar (plan de corto-mediano-largo plazo), e. la determinación de las necesidades de recursos (cantidad y características) f. y los riesgos generados por una dotación de recursos insuficiente para cubrir el universo auditable de la Auditoría Interna, así como la proyección de los impactos que tendrían en caso de materializarse. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 08 de marzo de 2024 un oficio mediante el cual acredite la realización y remisión del estudio técnico al Concejo Municipal.</p>	Proceso	DISP

2.10 PARTICIPACION EN ACTIVIDADES PROMOCIONADAS POR LA C.G.R. Y OTRAS

Auditora Interna				
Curso, foros, talleres	Horas	Tipo	Entidad	Costo
Fiscalización de gestión de Resultados.	02	Virtual	C.G.R.	Gratuita
Mejoramiento del ejercicio de la función de las Auditorías Internas y gestores financieros del sector publico	02	Virtual	C.G.R.	Gratuita
Webinar Ministerio de Hacienda Balanza de Apertura y Requerimientos al Cierre de junio 2023	03	Virtual	Contabilidad Nacional Ministerio de Hacienda	Gratuita
III Webinar Para el Mejoramiento del Ejercicio de la Función de la Auditoría Interna.	03	Virtual	C.G.R.	Gratuita
Voces transparentes unidad de capacitación	02	Virtual	C.G. R	Gratuita
Investigación de Hechos Presuntamente Irregulares.	20.5	Virtual	C.G. R	Gratuita
IV Para Mejoramiento Del Ejercicio de la Función Pública de la Auditoría Interna.	03	Virtual	C.I.F.H.	Gratuita
11° Congreso Nacional de gestión y Fiscalización de la Hacienda Publica	12	Virtual	C.G.R.	Gratuita
Buenas Prácticas de Derecho Comparado para la Implementación Publica Estratégica	02	Virtual	C.G.R.	Gratuita
Congreso Contra la Corrupción	03	Virtual	C.G.R.	Gratuita
TOTAL	42 hora			

3- CONCLUSIONES

Se requiere de un compromiso de los Jerarcas Institucionales, así como de los Titulares Subordinados, para que implanten las recomendaciones y observaciones que brinda la Auditoría Interna, por cuanto son acciones para fortalecer el sistema de control interno institucional y aunado el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, asimismo el artículo 10 de la Ley General de Control Interno y la Norma 1.4 de las Normas de Control Interno indican que es competencia del Jefe y de sus Titulares Subordinados establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de Control Interno Institucional

La Ley General de Control Interno N°8292 del 31 de julio 2002, establece la obligatoriedad de la administración activa de implementar las recomendaciones de la Auditoría Interna, cuando no se hayan propuesto soluciones alternas, el incumplimiento de lo anterior podría acarrear responsabilidades para los funcionarios, conforme al artículo N°39 de la Ley de cita.

La coadyuvancia de los Jerarcas es un elemento importante para que genere, en todos los funcionarios, un compromiso de aplicación eficaz de los procesos y mecanismos de control correspondientes a su actividad. Por lo anterior tanto el Concejo Municipal y alcalde Municipal son los que con sus potestades serán los que fijen las pautas en cuanto a un comportamiento de aceptación de la institución. Se suscribe, Lic. José Avelino Castillo Abadía Auditor Interno Municipalidad de Alajuelita.

Se acuerda. Trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos

3.2 Nota de la Sra. Loana Calderon vecina de San Josecito, asunto el agua.

Se recibe correo de fecha 21 de marzo la Sra. Loana Calderón Palma, pertenezco al comité especial del agua de san Josecito, ni se si se acuerda de mí, en fin, quería por medio de este correo solicitarle audiencia ante el consejo municipal para abordar dudas y hacer algunas consultas de los siguientes temas

- 1- Plan regulador
- 2- comisión de agua municipal
- 3- supervisor cantonal municipal del agua

Le agradezco se nos agende lo antes posible mi contacto

Se acuerda: ahí le vamos a estar comunicando para cuando le damos la audiencia.

3.3 Nota de la Policía Municipal

Se recibe Señores concejo Municipal Municipalidad de Alajuelita

Reciban un cordial saludo, esperamos que se encuentren muy bien y les deseamos muchas bendiciones en sus hogares. Nosotros, los oficiales de la Policía Municipal de Alajuelita, venimos ante ustedes solicitando sus buenos oficios para obtener una respuesta que hemos venido esperando desde hace tiempo atrás.

El pasado 06 de septiembre del 2023 los oficiales de la policía municipal de Alajuelita presentamos el documento adjunto (anexo 1), en el cual solicitamos que fuese analizado un reajuste salarial, teniendo en cuenta que en realidad se nos ha calificado el puesto con labores muy básicas que no reflejan nuestro trabajo real ni el riesgo del mismo, en respuesta, nos citaron a una reunión el día viernes 22 de septiembre del 2023, en la cual estuvo presente el departamento de recursos humanos, el departamento legal y la alcaldía municipal, en dicha reunión nos comentaron que iban a realizar el estudio del caso y que nos darían una respuesta en los próximos días, tomando como uno de los puntos a analizar lo referente a los diferentes grupos de colaboradores según el manual de puestos de la Municipalidad de Alajuelita.

Aún no hemos obtenido una respuesta y han pasado un poco más de seis meses; sabemos que hay un orden que seguir y después de comentada la situación con la jefatura, el mismo nos indica que es un tema que debe ver recursos humanos, es por ello que se presenta el escrito del anexo 1 dirigido tanto a Recursos Humanos como a la Alcaldía, fuimos a la reunión y esperamos un poco más de cinco meses por la respuesta, que al no obtenerla aún antes de acudir a ustedes optamos por enviar un correo electrónico, adjuntamos la seguidilla de los correos (anexo 2); correo que hasta este momento tampoco ha sido contestado y ya transcurrió el plazo perentorio de respuesta (diez días hábiles), siendo así, y sin brincarnos el orden, acudimos al Concejo Municipal.

Como expresamos en el escrito y en correo, creemos importante que seamos calificados por nuestras funciones reales y que la petición y lo planteado es con el único fin de buscar mejorar nuestras condiciones laborales. A continuación, exponemos nuestros argumentos a considerar:

PRIMER PUNTO: El reglamento que fue aprobado por el Concejo Municipal "Reglamento del Departamento de Policía Municipal, de la Municipalidad del Cantón de Alajuelita", en el artículo cinco, establece una jerarquización dentro del departamento de la siguiente forma: 'Artículo 5. La estructura jerárquica será la siguiente:

- a) Alcaldía Municipal
- b) jefe de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.
- c) Subjefe de Policía Municipal
- d) jefe de Sección.
- e) jefe de unidad.
- f) Policía uno y policía dos"

Esa estructura no está plasmada de forma clara en el manual de puestos de la Municipalidad de Alajuelita, pues en este todos, a excepción de la jefatura y la Alcaldía, somos catalogados como "POLICÍA MUNICIPAL" solamente, entendemos que el cuerpo policial no es tan grande como para tener todas las divisiones de jefes de sección, jefes de unidad y de más, pero al menos si debiésemos ser calificados según lo que se nos solicita y exige de nuestras funciones.

SEGUNDO PUNTO: A nosotros nos es solicitado el bachiller en educación media; que nos faculta como policía dos según el artículo 12 del mismo reglamento y en concordancia con lo establecido el artículo 63 del Código Municipal, incorporado mediante la Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal, en el que se establece como requisito mínimo de ingreso la conclusión del tercer ciclo de la Enseñanza General Básica (para el puesto de policía uno), requisito mínimo que es solicitado en otros cuerpos policiales como fuerza pública que aún en condición de policía uno tienen un salario tal vez más competitivo y con opción a tener crecimiento; a nosotros no se nos ha distinguido como policía uno ni dos, ni ninguna otra distinción; en síntesis, queremos que seamos calificados no como policía uno, sino como policía dos según la normativa antes mencionada, y la especialización que a lo largo del tiempo se ha adquirido.

TERCER PUNTO: En el manual de puestos, nos han clasificado como técnicos municipales, sin embargo, las funciones desempeñadas son muy distintas a la naturaleza de todos los demás puestos técnicos, siendo que debemos estar clasificados como un grupo aparte policial, dónde hayan diferentes escaladas como está establecido aún en el reglamento interno de la municipalidad, sabemos que actualmente muchos de esos puestos no hay quien los ocupe, pero al menos también se nos daría oportunidad de

crecimiento, hay aspectos que no se han valorado, por ejemplo que algunos se están especializando también como policía municipal de tránsito; y creemos que son aspectos que sería bueno considerar.

De hecho, la Unión Nacional de Gobiernos Locales ha establecido un manual de puestos, en la cual los policías municipales no se encuentran dentro del grupo técnico.

Por las razones anteriores, solicitamos que sea arreglada nuestra situación, y que nos colaboren a obtener una respuesta sólida, la que no hemos tenido. Agradecemos de antemano la ayuda que nos puedan brindar, cualquier información la podemos recibir a los correos: [luiscafb\(5\)gmail.com](mailto:luiscafb(5)gmail.com), [eelizondo\(a>munialajuelita.go.cr](mailto:eelizondo(a>munialajuelita.go.cr) o [iulioasv07\(5\)gmail.com](mailto:iulioasv07(5)gmail.com) Agradecidos por la colaboración que nos puedan brindar, solicitamos que por favor, al reunirse la comisión letrada que analizará nuestro caso, puedan invitarse a los oficiales suscritos para que puedan ampliar y explicar mejor la situación adjunta.

Se acuerda: se traslada a la comisión de Gobierno y Administración, copia para administración para que se nos brinde la respuesta.

3.4 Nota de la Escuela Ismael Coto Fernandez

Se recibe oficio de fecha 20 de marzo de 2024, Buenas tardes adjunto actas y denuncias sobre la directora, guarda y junta 2023-2024, sobre mal uso de fondos públicos y demás cosas en la institución, agradecemos llegar hasta las últimas consecuencias ya la denuncia fue puesta al OIJ y pedimos a ustedes como municipalidad DESPEDIR DE ESTOS CARGOS YA MISMO SI ES POSIBLE, a la junta actual y así mismo investigar los dineros faltantes, facturas, licitaciones que no presentan aún.

II Carta.

CONCEJO MUNICIPAL 1/4/2024

Primero saludarles y solicitarles la destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Ismael Coto Fernández en San Josecito de Alajuelita, debido a un proceso de investigación en contra de los miembros de la junta, el guarda de seguridad (Jairo) y la directora de la institución por mal uso de los recursos económicos de la institución, con los fondos otorgados por el MEP, Municipalidad de Alajuelita y fondos recaudados

en la comunidad y padres de familia por medio de actividades extracurriculares realizadas desde el año 2023 en la institución.

Pedimos que se hagan las investigaciones pertinentes y la solicitud de devolución de dineros desaparecidos, debido a la falta de documentación, facturas y licitaciones, que no figuran en las actas de la junta, desde febrero del 2023 a febrero del 2024.

Solicitamos que la Municipalidad de Alajuelita como ente encargado de nombrar la junta de educación investigue y clarifique con la transparencia requerida que se cumpla la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Fundación Pública, debido a que

existen fuertes sospechas de un incumplimiento de Artículo 16 Prohibición de percibir compensaciones salariales, debido a pagos irregulares por concepto de horas extras que figuran en las actas de la junta a favor del guarda de seguridad (Jairo), además de diversas irregularidades de malos manejos de fondos de la junta de educación.

Necesitamos la destitución lo más pronto de la actual junta de educación ya que no es creíble los manejos de las actas debido a que el señor presidente de la junta 2023, declara estar incapacitado y fue operado, estuvo en la UCI y hay actas firmadas por el en esos días lo cual declara ser falso.

A continuación, desglosamos unas de las muchas inconsciencias vistas en las actas:

1. En ningún acta de febrero del 2023 a marzo del 2024 se menciona sobre fondos recogidos de actividades, depósitos, desglose ni estados de cuenta de las siguientes actividades: dineros de matrícula, bingo institucional, venta de tamales, venta de alimentos a docentes de la escuela, trampolines, viernes de colores, festival navideño entre otras actividades. Únicamente se menciona el reinado, pero no se menciona cuanto se recogió, ni desglose, ni depósitos.

2. No nos queda claro las altas sumas giradas al funcionario Jairo Edherson García Cavallini por conceptos de horas extra, teniendo en conocimiento que la junta no puede pagar a los

funcionarios de la institución y partiendo que en la denuncia anterior del 11 de febrero presentamos fotos y testigos que al parecer el funcionario se encontraba viviendo en la escuela

y además en esa denuncia presentamos pruebas que a ese mismo funcionario se le realizaban sinpe en las actividades mencionadas en el punto 1.

Además, son montos que consideramos exagerados, por ejemplo:

Folio 171 fact 0001 monto 126 000 pago por servicio de vigilancia.

Folio 174 fact 0002 Monto 336 000 colones por vigilancia 4 días.

Folio 177 fact 0003 Monto 70 000 colones por vigilancia día SEC

Folio 182 Fact 0003 Monto 70 000 colones vigilancia

Folio 192 Fact 0009 Monto 280 000 colones por horas extra

Folio 202 acuerdo de pago de horas extra por un monto de 721000 colones.

Folio 207 Fact 0011 Monto 900 000 colones por concepto de suplir vacaciones de agentes de seguridad.

3. Los pagos que consideramos exagerados al Bazar Detalles, ya que los padres familia aportamos las hojas para las copias que los maestros imprimen, además la circular se maneja por correos

y en reuniones los docentes nos indican que las únicas copias que les facilitan son las de las pruebas y algunos ni esas copias sacan ahí, por lo que nos parece mucho dinero entre 200 000 y 250 000 colones mensualmente, además podemos ver en las actas que piden gran cantidad de papel y tintas por lo que vemos exagerado ese monto mensual.

4. En el folio 169 indican la apertura a licitación para el mantenimiento de computadoras y en la sesión siguiente no revisan las ofertas, pero ya en el folio 177 se dice que les pagarán a ₡487.500 colones a Grupo JJ Padilla por mantenimiento de 5 computadoras, pero en unos folios siguientes habla de 6 computadoras. Nos queda la duda de quiénes ofertaron, si se cumplió el procedimiento que dice la ley, además el pago también se menciona en el folio 182.

5. En el folio 177 fact 0858 dice que adquirieron dos impresoras Epson y en el folio 170 y 171 factura 0837 por un total de 4 970 553 colones por la compra de dos laptops, dos maletines y una impresora Epson, aquí las dudas que nos genera como padres es si se buscaron los mejores precios, se buscaron cotizaciones, y más aún nos genera duda si están en la escuela estas dos computadoras que costaron tan caras, tres impresoras de precios tan elevados y los maletines.

6. En el folio 205 vemos reflejado un acuerdo que mencionan por falta de tiempo por vía WhatsApp licitaron el proveedor directo para la confección de los uniformes de Educación Física y camisetas para el nuevo uniforme escolar de parte de la empresa 3 JAY, y mencionan que se recomendará adquirirlos en esta empresa y que, si no, no hay problema que se adquiera en otro lugar sin embargo en la denuncia del 11 de febrero adjuntamos evidencia donde en la página del Facebook escolar decían que el escudo estaba protegido y si se confeccionaba por otra empresa que no fuera 3 JAY podía traer consecuencias legales, lo cual evidencia que lo dicho en la sesión es falso y el día de la reunión con la supervisora, la directora Regional, estando todos nosotros los padres presentes la Sra. Doña Hilda les pide la licitación de los uniformes donde ellos aseguran que sí la hicieron y tenerlas a la disposición, la directora regional pide esa licitación y la Sra. miembro de la junta no regresa a la reunión porque según ella iba a buscar esos documentos.

7. Nos genera duda como padres familia y muchos de nosotros que somos estudiantes de la escuela nocturna el hecho que en el folio 182 sin número de factura, por un monto de 160 000 colones y el folio 185 sin número de factura se aprueba un monto por 312 000 colones por concepto de exámenes de la escuela nocturna y les pedimos como padres y estudiantes de la nocturna esto sea corroborado por el coordinador del proyecto, ya que nos genera dudas.

8. En el folio 202 fact 17330 a nombre de Corporación Obama por un monto de 6 046 500 colones por concepto de alimentos para salida de vacaciones para estudiantes

de la institución, nos parece un monto alarmista, considerando que lo que les dieron fue arroz con carnes, frijoles molidos, ensalada, papas tostadas, una cajita de helados (no dos pinos) y una manzana y unas uvas a cada niño. Partiendo un aproximado de 400 alumnos sería alrededor de 15 mil colones por niño, siendo un día lectivo donde el comedor creemos que debe cubrir ese gasto. El resto de los gastos de la fiesta fue cubierto por nosotros los padres. Adjuntamos circular donde dice lo que se les va a dar en la fiesta.

9. Las actas nos fueron entregadas a través del correo electrónico del papá llamado Fernando el 8 de marzo a las 2:30 pm aproximadamente y nos llama la atención que hay un acta del mismo día, 8 de marzo, a las 5:00 pm apenas inicia la sesión y termina a las 6:00 pm, nos dieron hasta una declaración jurada de esa reunión, pero casualmente a las 5:00 pm ya nos encontrábamos reunidos los padres revisando estas actas. Lo cual nos hace entrar en duda y la veracidad de las actas. Petitoria Se realice una auditoría en vista que ante las actas leídas es muy probable que exista un mal manejo de fondos públicos y solicitamos también se establezca la responsabilidad de la señora directora en este proceso que evidencia descuido y negligencia en sus funciones.

Como padres de familia pedimos que las personas involucradas sean sancionadas como la ley corresponde Sin más por el momento nos despedimos Muchas gracias.

Se acuerda: traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos y se adjunta todos sus anexos y las partes de denuncia de la OIJ, y Ministerio de Educación.

CAPÍTULO III

3. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia

No hay asuntos de presidencia.

CAPÍTULO V

4. Asuntos de la Alcaldía

Muchas gracias, muy buenas noches a todos y todas hoy no tengo un tema para compartir solamente desearle a las familias de doña Giselle y Martín pues fortaleza y pasa sus restos y lamentablemente tuvimos esos dos eventos que son muy duros, eran compañeros nuestros del consejo, pero bueno, esa es la vida y en cada momento tenemos que aprender, así que disfrutemos la vida cada momento uno nunca sabe cuándo le va a llegar de mi parte. Eso es señor presidente muchas gracias.

CAPÍTULO VI

5. Convocatorias.

Para el lunes 8 de abril a las 7 pm, la Comisión virtual de Jurídicos Gobiernos de Administración, No sé si algún compañero más va a convocar. Don Ronald Mendoza muy buenas noches bendiciones a todos viernes juntas, por favor, ¿a qué hora? 5 de la tarde, Obras lunes a las 7:00 pm

CAPÍTULO VII

6. Dictamen de Comisiones

No hay dictamen de comisión.

CAPÍTULO VIII

7. Mociones.

No hay comisiones

CAPÍTULO IX

8. Iniciativas de los miembros del Concejo.

Regidora suplente Patricia Guido.

Muy buenas noches para todos los presentes yo traigo hoy una iniciativa este para ver si Teresita me puede poner la cartita en proyectada, por favor.

Dice Concejo Municipal de Alajuelita asunto solicitud de apoyo para campaña de limpieza de senderos del cerro San Miguel estimados, señores, la presente es para saludarles y a la vez solicitar de forma respetuosa de su apoyo para una campaña de limpieza de dos senderos del cerro San Miguel donde se encuentra la cruz del pueblo de Alajuelita lo que se requiere es que nos brindan de su valiosa colaboración facilitando un vehículo para que se lleve al final de la jornada los desechos sólidos, que recolectemos en la en la pequeña campaña que realizaremos el domingo 7 de abril, mi persona con un grupo de senderistas frecuentes de este bello cerro realizaremos la recolección de dichos desechos caminando en dos de los senderos principales que llevan a la cruz iniciando por el sendero que se ubica por Mirador vaya azul hasta la cumbre del cerro para luego descender por el sendero principal de lastre que termina en calle La Mora, cerca de la filial Santa María, en donde dejaremos los sacos con la basura y es en esta parte final donde necesitamos de su ayuda con un vehículo que se lleve lo que se recolecta y así no dejar la basura en la calle, en caso de que requieran contactarme me pueden localizar a

mi número de telefónico que por razones obvias no lo voy a decir les agradezco por su valioso tiempo y atención atentamente Cindy Chinchilla Vega y su cédula.

Compañeros este yo les agradecería mucho el apoyo para estos senderistas que siempre están muy atentos y siempre están pendientes de la Cruz de Alajuelita son un grupo de personas que les encanta ir a caminar y no solo a caminar, sino que mantener el medio ambiente en buen estado. Y están solicitando el apoyo tanto de ustedes todos los señores de regidores de del Concejo Municipal y de la Administración con la ayuda de este camión, Y el que quiera participar ahí también las puertas están abiertas, entonces eso sería Jonathan ver si usted le pasó la cartita a Emilia, para para que puedan coordinar con la señorita Cindy para coordinar es ese eso que están solicitando el carro, no sé si tiene alguno que hacer un aporte.

Presidente municipal

Don Modesto para hacer la consulta si existe la posibilidad de que se les pueda prestar el camioncito a ellos o bueno prestarnos que se le haga y la recolección el día domingo 7 de abril, porque sería esta semana y teníamos que tomar el acuerdo hoy mismo.

Sr. alcalde Municipal

Si yo no le veo, ningún problema nada más hacerla con la coordinación correspondiente.

Presidente municipal

compañeros para que se tome este de acuerdo de dar este el visto bueno verdad para que hagan esta actividad y obviamente ya consultada con la administración, pues obviamente que nos van este a colaborar a esta gente con el camión de la recolección que se haga en ese día.

se somete a votación:

Laura Arauz positivo, Alonso Salinas ¿lo que me extraña porque hay que votar sí es la administración que presta el camión ¿Qué estamos votando? **Presidente** el acuerdo de dar el permiso de la actividad, Alex Reyes, nosotros aprobamos el préstamo del carro fue de horas de trabajo. Presidente también y nos están mando la solicitud a nosotros como concejo municipal, por eso le hice la consulta a la administración. Alonso Salinas positivo Iris Figeac positivo, don Ronald Mendoza positivo, Noilyn López positivo, don Alex Reyes positivo, Jonathan Arrieta positivo, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. Se somete a votación el artículo 45CM. Quedando aprobado y en FIRME.

Regidora suplente Patricia Guido.

Muchas gracias a todos y fue una vez mas pensando, en las personas que subieron a la cruz en semana santa, ellos quieren recoger la basura y todo lo que se encuentren por ahí, les agradezco a todos. (presidente municipal, muy buena iniciativa verdad que SI)

Regidor Alonso Salinas

Por favor me puede poner las dos fotos que le pase, por favor, Estas son dos fotografías que me envió una vecina dice que este escombros, que está en la otra foto está en la acera y casualmente es la casa de un empleado municipal la señora dice que por miedo a represalia ella no se atreve a dar el nombre me pasó las fotografías eso es antes del codo del diablo, dice que casualmente una señora se cayó ahí porque el escombros casi llega a la calle tras que no hay acera el pedazo que hay en lastre, está lleno de escombros y obstruye el paso, no sé cuál empleado municipal vive ahí pero sería bueno que todos prediquemos con el ejemplo y que con estas fotos la administración las evalúe mande hacer la multa correspondiente, o lo mande a quitar, pero no sé, pero qué es peligroso que se cayó una señora anda toda raspada las rodillas pobrecita.

Ustedes sabrán Quién es el señor, la verdad es que yo no lo conozco, pero si nos pueden ayudar con eso por favor.

Presidente municipal.

¿alguien más? Estaríamos por el día de hoy, compañeros con esto llegamos al final de la sesión 205 hoy martes 02 de abril, muchas gracias a todos. Se cierra la sesión del día de hoy.

CAPÍTULO X**10. Cierre de Sesión**

CIERRE DE LA SESIÓN VIRTUAL, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS
EL SEÑOR PRESIDENTE JONATHAN ARRIETA ULLOA LEVANTA LA SESION

JONATHAN ARRIETA ULLOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

EMILIA MARTINEZ MENA
SECRETARIA MUNICIPAL